

DECRETO N° 0688

NEUQUÉN, 01 JUN 2009

VISTO

El Expediente TMF N° 8311 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JUAN CARLOS MAGAÑA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones, según lo tipificado en los Artículos 119º) y 117º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de \$ 700.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; e intimándolo a concluir los trámites del registro de planos de la propiedad, debiendo acreditar los mismos ante ese Juzgado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado manifiesta que en el mes de junio de 2008 presentó los planos de la propiedad, pero los mismos no fueron aceptados en razón de que debía unificar los lotes, lo cual, debido a su situación económica, no pudo realizar;

Que, continúa, al comprar la propiedad en el año 2000 la ampliación de garage ya estaba edificada, pero no figuraba en los planos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 138/09), manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente no lo eximen de responsabilidad contravencional, atento a que al momento del labrado del acta no poseía permiso municipal de edificación;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación presentado por el señor \_\_\_\_\_ **JUAN CARLOS MAGAÑA**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 138/09 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 8311 -Año 2008.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al señor **JUAN CARLOS MAGAÑA** de lo dispuesto precedentemente.-

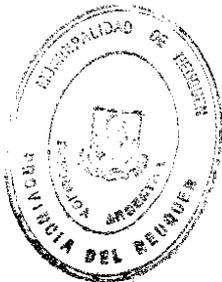
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
TODERO.-



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

